ACTA PARCIAL NRO. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 058 DEL03 DE FEBRERO DE 20266, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **YISEL CAMILA PEREZ GARCIA**
IDENTIFICACION: 1.060.269.761 expedida en Pácora, Caldas

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el paso a paso de la RUTA CRÍTICA para el desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud –PAMEC- para la Dirección Local de Salud del municipio de Pácora, así:
   a. Definir los estándares superiores a seguir (Sistema de Información).
   b. Autoevaluación para definir el nivel de cumplimiento de la organización con respecto a los estándares a comparar.
   c. Priorización de procesos a mejorar.
   d. Definir procesos a trabajar según estándares.
   e. Definir la calidad esperada cualitativa y cuantitativa (Indicadores para monitorear el nivel de cumplimiento de la calidad esperada).
   f. Hacer la medición inicial del desempeño de los procesos.
   g. Definir planes para el cumplimiento de la calidad esperada.
   h. Acompañamiento en la implementación de los planes.
   i. Acompañamiento en la medición de los indicadores.
   j. Realizar las auditorías internas para verificar el cumplimiento de los planes de mejora, a efectos de subsanar los hallazgos registrados con ocasión de las mismas
   k. Acompañamiento en la estandarización de procesos como resultado del aprendizaje organizacional.
2. Dar a conocer a los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud del municipio de Pácora el proceso a desarrollar sobre la implementación del PAMEC, aplicando los Estándares del Sistema de Información, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a las Entidades Territoriales: Decreto 780 de 2016 Parte 5 Título I Capitulo 4, Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Versión 2007, Guías Básicas para la Implementación de las Pautas de Auditoría. para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud del Ministerio de Salud y Protección Social Versión 2007, Circular 012 de 2016 y demás normas vigentes. Así mismo sensibilizar sobre la importancia en la aplicación del mismo, procesos estos que deben ser documentados, socializados e implementados en la entidad.

3. Apoyar el proceso de calidad con la elaboración y/o actualización de los manuales, guías y protocolos de la Dirección Local de Salud, evaluando su vigencia, utilidad y necesidad; y socializarlos con todo el personal de la dependencia, así mismo diseñar y aplicar un instrumento que le permita evaluar el grado de adherencia de todo el personal a cada uno de los manuales, guías y protocolos.
4. Diseñar y socializar con el personal de la dependencia los procesos y procedimientos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación a tener en cuenta según la estructura organizacional de la Administración Municipal.
5. Diseñar plan de capacitaciones, estableciendo el cronograma y los temas de las capacitaciones a desarrollarse, aplicar pretest y postest, y elaborar acta de cada socialización.
6. Hacer revisión y seguimiento estricto a todos los informes que se deben presentar a los diferentes entes de control, a fin de que se envíen de manera oportuna, garantizando la calidad en el dato a efectos de evitar sanciones a la entidad.
7. Asistir a todas las actividades de formación, orientación, capacitación que convoque la Dirección Territorial de Salud de Caldas o las entidades territoriales y que sirvan en el proceso de ejecución contractual.
8. Asistir a todas las reuniones y/o comités convocados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la Administración Municipal o los entes de control.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

PLAZO DE CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta seis (6) meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($9.630.000), la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para el pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: $ 9.630.000
VALOR A GIRAR: $ 1.605.000
PENDIENTE POR GIRAR: $ 6.420.000

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora

YISEL CAMILA PEREZ GARCIA
Contratista